



Interlocutorio	896
Radicado	05266 31 03 003 2017 00054 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante (s)	María Jakeline González Henao y Carlos Mario Ángel Cortes.
Demandado	Lucy Adriana Rivera Ayala.
Asunto	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, se le remite al correo electrónico de la demandada el link para el acceso al expediente digital,

Ahora, frente a la petición del oficio de desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula no. 001-510547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, tal oficio no fue expedido en atención a lo ordenado por auto de 24 de noviembre de 2017, por medio del cual se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medida cautelares, con la salvedad que el oficio no sería librado por no haberse perfeccionado la medida.

NOTIFÍQUESE

02

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad839a01cc664945d1e9aa3ef3a2b04f157eeb38c551c8686d02fb3fbfd0358d

Documento generado en 29/10/2021 02:04:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>